Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General de la UOCN° 2

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1 – SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MDN - I.D. N° 213.497

ACLARACIONES A CONSULTAS REALIZADAS A ESTA CONVOCANTE

Consulta:

1 - Aclaración del pliego de bases y condiciones surge:
Con el formulario de oferta se acompañara la "Planilla de Especificaciones Técnicas", en hoja con membrete, en la cual deberá constar las expresiones ofrecidas debidamente llenadas, acompañada con el/los catálogos de los SERVICIOS ofrecidos que acrediten dichas características".
Se solicita aclaración sobre este punto en particular y que regularmente en los llamados de licitación por seguro médico se agrega a la oferta las especificaciones técnicas en sí pero no alcanzamos a comprender el alcance de lo pedido en el párrafo que dice "... en la cual deberá costar las expresiones ofrecidas debidamente llenadas, acompañada con el/los catálogos de los SERVICIOS ofrecidos que acrediten dichas características.

2- Del pliego de bases y condiciones surge:
"Los beneficiarios podrán realizar las legalizaciones de documentos relativos a consultas por cualquier vía que sea segura y más conveniente para el mismo (fax, mail, etc.)."
Esta disposición se debe aplicar en caso que se presente con la oferta documentos generados en el extranjero y que por consiguiente deban ser legalizados por las autoridades competentes?

3- Del pliego de bases y condiciones surge que la cantidad de funcionarios máxima posible será de 330 funcionarios sin embargo en otra pare del mismo pliego se estima que la cantidad de titulares aproximada entre funcionarios casados y solteros es de aproximadamente: 160 funcionarios. Considerando que este ítem es de importancia para el estudio del monto a cotizar se solicita una aclaración al respecto y que la diferencia entre el monto máximo de funcionarios a cotizar y el de cantidad aproximada indicado tiene una diferencia significativa.

4- Ofreciendo 5 sanatorios en Asunción y Gran Asunción de los cuales por lo menos 2 tengan UTI de niños y adultos, separadas, se entenderá que se cumple con lo pedido por la convocante?

5- PREGUNTA: El traslado en ambulancia se realizará solamente en casos que el paciente no se pueda trasladar por sus propios medios en contra prescripción médica?

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION

www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

6- Del pliego de bases y condiciones se hace referencia a que se deben cubrir hasta 3 interconsultas con médicos particulares y/o con Médicos Consultores. PREGUNTA: Los aranceles a abonar a esos médicos deberán ser los que fija la sociedad científica de la especialidad?

7- El pedido de interconsulta se entiende que deber ser hecho a instancias del médico tratante?

Aclaración:

1- LO QUE SE DEBE AGREGAR A LA OFERTA ES EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERO EN HOJA MEMBRETADA.

2- SÍ, HACE REFERENCIA A ESA POSIBILIDAD.

3- LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS A SER CONSIDERADA DEBERÁ SER DE 330 FUNCIONARIOS PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA RESPECTIVA.

4- SÍ, SE ENTENDERÁ CON LO PEDIDO POR LA CONVOCANTE SIEMPRE QUE SE RESPETE TODAS LAS FORMALIDADES QUE REQUIERE EL PBC.

5- SÍ, CONTRA INDICACIÓN MÉDICA Y EN EL CASO QUE LA PERSONA NO PUEDA TRASLADARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS POR CAUSA DE SU AFECCIÓN.

6- SÍ, LOS ARANCELES DEBEN SER LOS FIJADOS POR LOS DE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA DE LA ESPECIALIDAD.

7- EL PEDIDO DE INTERCONSULTA SE REALIZARÁ A INSTANCIAS DEL MÉDICO TRATANTE.

OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta que el pliego de bases y condiciones utilizado en el presente llamado es Estándar para los servicios de Seguros en General, por lo que algunos términos como por ejemplo: Sección I Numeral 4 - Oferentes elegibles y la IAO 11.2 f, g, h, i, j, k, l y m, no se aplican a los Seguros de medicina pre-paga.

EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
TCNEL DCEM - Director Gral. de la UOC N° 2

www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu